



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2017-MPC-A

Camaná, once de marzo del año dos mil diecisiete

Vistos, el Informe N° 078-2017-GAJ-MPC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con referencia al Contrato de Supervisión de Obra de la Vía de Circunvalación La Córdova, distrito de Camaná, provincia de Camaná, región Arequipa II Etapa, y;

Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Informe N° 031-2017-MPC/GIDU, ha sido puesto a conocimiento de la Oficina de Programación e Inversiones, y ésta al no haber emitido informe alguno conforme a sus atribuciones, contiene los antecedentes de ejecución de obra y que mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-CEP-MPC, se otorga la buena pro al Consorcio P&P/SO por el monto de S/ 92,405.51 soles, siendo el plazo del contrato 180 días calendarios, suscribiendo dicho contrata el 25 marzo del año 2014

Que, en la actualidad se cuenta con un nuevo proyecto aprobado por el ALA con Resolución Administrativa N° 0112-2016-ANA-A.A.A.CO-ALA.CM y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos en la fase de Inversión del PIP N° 253806

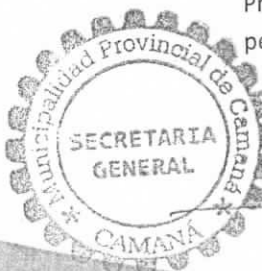
Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y al Informe N° 078-2017-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 28-FEB-2017, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, inicie proceso para iniciar acciones conciliatorias, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Público Municipal, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
 Silvia Melgar Ojeda
 SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Edwin Jansil Vásquez Zúñiga
 Q.F. Edwin Jansil Vásquez Zúñiga
 ALCALDE

Justos por Camaná